Núm. 20 Sábado 23 de Enero de 1892 (35 cénts.)

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la **Imprenta de la Vda. y Hered.s de D. J. A. Nel-lo**, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 20 de Enero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 204

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de Buenaventura Pol Calbet, natural de San Julián de Soria (Valles de Andorra), vecino que fué de Civil, hijo de Jaime y de Francisca, de 24 años de edad, labrador, casado, de estatura regular y color sano. Pelegrín Carles y Jordán, panadero, el cual usa bigote algo rubio, de estatura alta, de buenas carnes, de 35 años de edad; viste gorra, blusa y pantalón oscuros, alpargatas blancas de cáñamo con la cara en forma de zapatos, vecino que fué del pueblo de Burriana, del que se ausentó hace sobre dos meses; poniéndolos á disposición de este Gobierno en el caso de ser habidos.

Tarragona 22 de Enero de 1892.—El Gobernador, Antonio de Acuña.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 205

DELEGACIÓN DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Hallándose vacantes las plazas de Agentes ejecutivos del partido de Montblanch, se anuncia al público por medio de este periódico oficial á fin de que las personas que deseen tomar parte en el concurso para su provisión, puedan acudir á estas oficinas, en las que les serán facilitados los datos y noticias complementarias que deseen adquirir; advirtiéndoles que deberán dirigir sus solicitudes al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda por conducto de esta Delegación; en la inteligencia de que la fianza que presten ha de ser definitiva, no admitiéndose fianzas provisionales, y que en igualdad de condiciones serán preferidos los aspirantes que presten la fianza en metálico ó efectos públicos.

El por menor de las zonas que se citan, es el que se expresa á continuación.

PUEBLOS	Fianza que debe prestarse — Pesetas
Partido de Montblanch	
Zona 1.ª	
Barbará	
Montblanch	1.000
Pira	
Zona 2.ª	
Blancafort	
Espluga de Francolí	
Sarreal	900
Solivella	
Zona 3.ª	
Llorach	
Pilas (Las)	
Querol	
Santa Coloma de Queralt	600
Santa Perpetua	
Vallfogona	
Zona 4.ª	
Ceballá del Condado	
Conesa	
Forés	300
Montbrió de la Marca	
Rocafort de Queralt	
Zona 5.ª	
Pasanant	
Rojals	
Senant	500
Vilavert	
Vimbodí	
Zona 6.ª	
Capafons	
Febró	
Montreal	400
Prades	
Vallclara	

Tarragona 15 Enero de 1892.—El Delegado, Francisco de la Guardia.

Núm. 206

AGENCIA EJECUTIVA
DEL PARTIDO DE TARRAGONA

Edicto

No habiendo sido posible adquirir el conocimiento de la vecindad de las personas que constituían la Sociedad comercial que giró en esta plaza bajo la razón de Pagés y Compañía, no obstante las diligencias practicadas á tal fin, por el presente y en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en el expediente que contra dicha Sociedad se tramita por débitos de derechos y multa de Aduanas, se les cita á fin de que en el término de cinco días, contaderos desde el en que aparezca este edicto en el *Boletin oficial* de la provincia, comparezcan á hacer efectiva la responsabilidad de 1.196'85 pesetas, que por aquel concepto adeudan al Tesoro, advirtiéndoles que de no comparecer, se continuará el expediente.

Tarragona 20 de Enero de 1892.—El Agente Ejecutivo, Leandro Fernández.

Núm. 207

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cabra

Ignorándose el paradero de los mozos naturales de esta villa concurrentes al actual reemplazo Magín Domingo Domingo, hijo de Pedro y de María, que nació en 19 de Marzo de 1873; y Juan Nadal Ferrando, hijo de Juan y de María, que nació en 24 de Agosto del propio año, se les cita, llama y emplaza y en su defecto á sus padres, amos, curadores ó encargados para que comparezcan el día 31 de este mes á las diez de la mañana, en las Casas Consistoriales de esta villa, ante el Ayuntamiento, al acto de la rectificación del alistamiento para usar del derecho que la ley les concede, acerca de su inclusión en el alistamiento de esta villa así como por la de otros mozos.

Al mismo tiempo se ruega á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que si en sus respectivas localidades residieran, así como cualquiera de sus encargados, se sirvan manifestarlo á esta Alcaldía á la brevedad posible.

Cabra 16 de Enero de 1892.—El Alcalde, Juan Morató.

Núm. 208

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Espluga de Francolí

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo año económico de 1892 á 93, se previene á los contribuyentes de este término municipal cuya riqueza rústica, pecuaria ó urbana hayan sufrido alteración, se presenten con la documentación correspondiente á la Secretaría de este Ayuntamiento dentro el término de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletin oficial* de esta provincia.

Espluga de Francolí 18 de Enero de 1892.—El Alcalde, Pablo Farré.

Núm. 209

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pallaresos

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1892-93, se anuncia por medio del presente á fin de que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, puedan presentar sus instancias documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 8 de Febrero próximo.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde haya terratenientes de éste, lo hagan público para conocimiento de los interesados.

Pallaresos 18 de Enero de 1892.—El Alcalde, Juan Parelló.

Núm. 210

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Riudoms

Debiendo procederse á la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1892-93, se previene á los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 del mes de Febrero próximo.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde haya terratenientes de ésta, lo hagan público para conocimiento de los interesados.

Riudoms 16 de Enero de 1892.—El Alcalde, Tomás Llecha.

Núm. 211

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Perafort

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1892-93, se anuncia por medio del presente á fin de que

los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, puedan presentar sus instancias documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 8 de Febrero próximo.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde haya terratenientes de éste, lo hagan público para conocimiento de los interesados.

Perafort 18 de Enero de 1892.—El Alcalde, Antonio Saigí.

Núm. 212

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Alcover

Confeccionado el reparto de guardas de campo y filoxera de esta villa correspondiente al actual año económico de 1891-92, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á contar desde el siguiente al en que este anuncio se inserte en el *Boletin oficial*, para que los contribuyentes que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones que creyeren convenientes.

Ruego á los Sres. Alcaldes donde haya contribuyentes terratenientes de esta villa, lo hagan público en sus localidades para conocimiento de los interesados.

—=—

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de esta villa para el año económico de 1892-93, se anuncia por medio del presente á fin de que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, puedan presentar sus instancias documentadas hasta el día 15 del próximo mes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Alcover 19 de Enero de 1892.—El Alcalde, Juan Pamias.

Núm. 213

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vilanova de Prades

Terminado el repartimiento de defensa contra la filoxera y arbitrios extraordinarios de este pueblo correspondiente al año económico actual, estará de manifiesto por espacio de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que pueda ser examinado y hacer cuantas reclamaciones se consideren justas.

—=—

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal correspondiente al ejercicio económico de 1892-93, se hace público por medio del presente anuncio en este periódico oficial para que los contribuyentes que hayan sufrido alteración sus respectivas riquezas, presenten los documentos autorizados que lo acrediten en la Secretaría municipal hasta el día 15 de Febrero próximo, sin cuyos requisitos no será atendida ninguna reclamación.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Prades, Albarca, Ulldemolins y Vallclara, lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de los vecinos terratenientes de este término municipal.

Vilanova de Prades 12 de Enero de 1892.—El Alcalde, Jaime Domenech.

Núm. 214

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Alfara

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1892-93, se anuncia por medio del presente á fin de que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza puedan presentar en la Secretaría municipal los títulos de dominio autorizados legalmente con las reclamaciones de las alteraciones de nombre y riqueza ocurridas dentro de un mes, á contar desde la publicación del presente en el *Boletin oficial* de la provincia; sin cuyos requisitos y transcurrido dicho plazo, no serán admitidas.

—=—

Terminado el reparto de arbitrios extraordinarios y guardería rural correspondiente al ejercicio económico de 1891-92, se hallará expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que este anuncio se inserte en el *Boletin oficial*, para que los contribuyentes que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues finido dicho plazo no será atendida ninguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde existan terratenientes de éste, lo hagan público por los medios de costumbre para que llegue á conocimiento de aquéllos lo dispuesto en los dos anuncios anteriores.

Alfara 19 de Enero de 1892.—El Alcalde, Juan Martí.

Núm. 215

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Torredembarra

Al objeto de confeccionar el apéndice al amillaramiento para en su día hacerlo con equidad del reparto de la contribución territorial del año económico de 1892-93, se avisa á los contribuyentes que hubiesen sufrido alteración en su riqueza, se presenten á manifestarlo á esta Alcaldía por medio de la correspondiente instancia, acompañando á la misma los documentos que justifiquen la alteración, lo cual podrán verificar hasta el día 30 del actual, finido cuyo plazo no será admitida ninguna reclamación y se girará el reparto por la riqueza que figura en el anterior.

Torredembarra 18 de Enero de 1892.—El Alcalde, Manuel Ramón.

Núm. 216

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de San Vicente dels Calders

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1892-93, se anuncia por medio del presente á fin de que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, se presenten en esta Secretaría, con los documentos necesarios, hasta el 15 de Febrero próximo.

San Vicente dels Calders 18 de Enero de 1892.—El Alcalde, José Solé.

Núm. 217

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Garidells

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1892-93, se anuncia por medio del presente á fin de que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, puedan presentar sus instancias documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 8 de Febrero próximo.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde haya terratenientes de ésta, lo hagan público para conocimiento de los interesados.

Garidells 18 de Enero de 1892.—El Alcalde, José Brunet.

Núm. 218

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Villalba

El proyecto de presupuesto adicional al del corriente ejercicio de 1891 á 92, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, durante los cuales podrán hacerse las reclamaciones convenientes.

Villalba 18 de Enero de 1892.—El Alcalde, Ramón Berengué.

Núm. 219

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Maspujols

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico y aprobadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales pertenecientes al año económico de 1890 á 91, estarán de manifiesto en esta Secretaría municipal por el término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de los cuales podrán examinarlos y producir las reclamaciones que se crean justas.

Maspujols 15 de Enero de 1892.—El Alcalde, José Llauradó.

Núm. 220

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Bot

Terminada la rectificación anual del empadronamiento de este distrito municipal, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los vecinos hacer las reclamaciones que crean justas.

Bot 19 de Enero de 1892.—El Alcalde, Antonio Fontanet.

Núm. 221

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Santa Perpetua

Confeccionados los repartos de consumos, cereales y sal, encabezamiento forzoso sobre el grupo de líquidos y de filoxera y arbitrios extraordinarios por las respectivas Juntas para el actual año económico, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletin oficial* de esta provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que los interesados presenten en legal forma, pero ninguna finido que sea con respecto á los dos últimos referidos repartos, y al primero después del juicio de agravios que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día inmediato después de finido el repetido plazo, á las doce horas de su mañana.

Santa Perpetua 17 de Enero de 1892.—El Alcalde, Pablo Ferrer.

Núm. 222

Don Victorino Santamaría Tous, Alcalde constitucional de la villa de Vendrell.

Hago saber: Que en méritos del expediente que se sigue en virtud de contrato sobre adquisición de la plaza Mercado de esta villa y concesión consiguiente, se trata de obtener autorización por parte del Ayuntamiento, subrogado en los derechos del concesionario constructor de dicha plaza, á fin de que dicha Corporación pueda exigir las tarifas designadas para dicho edificio mercado en la forma expresada en las condiciones económicas para la construcción del mismo, íntegras ó reducidas en cualquier punto de la población en que se vendan los artículos de consumo indicados en la concesión y condiciones económicas referidas, otorgada á D. Rafael Cavaller bajo las bases de la misma, sea en la vía pública, sea en casas particulares.

Lo que se anuncia para conocimiento de todos y con el fin de que los que se consideren perjudicados por la autorización de que se trata de obtener, presenten sus solicitudes en la Alcaldía de esta villa en el término de quince días, contaderos desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletin oficial* de la provincia.

Vendrell 19 de Enero de 1892.—Victorino Santamaría.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 223

EDICTO

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido en auto de fecha doce del actual dictado en el juicio ejecutivo promovido por D. José Rodón Dalmau, de esta vecindad, contra los consortes Juan Barberá Magriñá y Esperanza Bastida y Escolá, de ignorado paradero, se cita á estos últimos de remate, para que dentro el término de nueve días, comparezcan en forma y se opongan á la ejecución si les conviniere. Y se les hace saber que por la circunstancia de ignorarse su paradero, se ha practicado el embargo sin previo requirimiento de pago sobre la finca especialmente hipotecada á favor del acreedor, y que tienen á su disposición en la Escribanía del que autoriza, las copias de la demanda y documentos acompañados con la misma; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que en derecho hubiere lugar caso de incomparecencia.

Valls diez y seis de Enero de mil ochocientos noventa y dos.—El Actuario, José M.ª Tosca.

Núm. 224

EDICTO

Juzgado de primera instancia de Falsét

En méritos de los autos ejecutivos promovidos por el Procurador Don Juan Pí, en nombre y representación de Antonio Jové Miralles contra Francisco Savall Vaqué, se saca á pública subasta por término de veinte días el inmueble siguiente:

Una pieza de tierra llamada Vall, situada en el término municipal de Pradell, de cabida dos jornales estadísticos, equivalentes á una hectárea, veinte y una área, sesenta y ocho centiáreas, plantada de viña y avellanos, linda al Norte y Este con tierras de Juan Amorós Mestres, al Mediodía con las de Juan Amorós y José Cardona Just y á Poniente con las de un vecino de Porrera, apodado Cabacés; justipreciada en mil setecientas pesetas.................. 1.700 ptas.

Por cuya cantidad se pone en venta, señalándose para la subasta el día 28 del actual, y hora de las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Falsét siete de Enero de mil ochocientos noventa y dos.—El Actuario, Antonio Estivill.

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-lo.